

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	8
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

ADVERTENCIAS EDITORIALES

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 3.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Pablo Laforet y Gonjón, vecino de Hiendelaencina, en representación de la Sociedad minera «La Nueva Santa Cecilia,» ha presentado en este Gobierno de provincia, á las doce de la mañana de hoy, una solicitud de registro para una demasia de hierro con el nombre de «Demasia á El Rosario,» sita en término municipal de Hiendelaencina, cuyo espacio linda por el Norte con la concesión «San Miguel,» por el Oeste con «La Unión,» por el Sur con «El Rosario» y por el Este con otras minas recientemente concedidas.

Habiendo sido admitida con esta misma fecha la referida solicitud, se publica en este periódico oficial, á los efectos de la vigente ley de Minas.

Guadalajara 7 de Junio de 1897.

El Gobernador,
José Hierro y Alarcón

Núm. 4

Con esta fecha, y accediendo á lo solicitado

por D. Gregorio Blanco, Registrador de la mina de hierro nombrada *La Casualidad*, núm. 351, del término de Zarzuela de Galve, ha sido admitida la renuncia que hace del expresado registro, declarando en su consecuencia fenecido y sin curso su expediente, y franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas.

Guadalajara 8 de Junio de 1897.

El Gobernador,
José Hierro y Alarcón.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE GUADALAJARA.

10 por 100 del alquiler de pesas y medidas.

Circular.

El art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, que implantó como de uso obligatorio el arbitrio municipal de los servicios de pesas y medidas y de almota-cenia y repeso, impone á los Ayuntamientos la obligación de remitir á esta Administración de Bienes y Derechos del Estado, copia certificada del acta de subasta afirmativa ó negativa del arriendo de dicho impuesto, para que pueda tener efecto la exacción del 10 por 100 correspondiente al Estado.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º de dicho art. 4.º, están obligados á remitir dichos Municipios, certificaciones por separado de la recauda-

ción obtenida durante el primer trimestre y sucesivos, liquidando el 10 por 100 que debe percibir el Tesoro cuando se haga uso de dicho medio de recaudación por falta de licitadores en las subastas.

Y como quiera que dichos antecedentes han de servir de base para la tributación del referido arbitrio municipal en el próximo ejercicio de 1897-98, esta Dependencia ha acordado prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia, que al finalizar el presente mes y antes del día 10 del próximo Julio, remitan á la misma copia certificada del acta de subasta afirmativa y certificaciones por separado, en que se haga constar si se utiliza

el arbitrio por administración, ó en sentido negativo, sin perjuicio de remitir al final de cada trimestre el documento recaudatorio que determina el referido párrafo 3.º del art. 4.º de dicha Soberana disposición de 7 de Junio de 1891; debiendo tener entendido, que de no verificarlo en la forma y fecha citada, se procederá á exigir á los Ayuntamientos morosos las responsabilidades consiguientes, y que esta Administración de mi cargo se halla dispuesta á castigar severamente á los que faltaren al indicado precepto reglamentario.

Guadalajara 9 de Junio de 1897.—P. S.—José Barron.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Negociado de Minas.

Relación de las minas que han sido caducadas por consecuencia de adeudar á la Hacienda en su representación al Arrendatario de los impuestos mineros de esta provincia, más de un año por derechos de canon de superficie y que por orden superior se procede á su venta en pública subasta por tercera y última vez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento vigente del ramo de 9 de Abril de 1889, simultáneamente en la Delegación de Hacienda de esta provincia y en las Casas Consistoriales donde radican aquéllas.

La subasta tendrá lugar al quinto día de la publicación en este periódico oficial, ó al siguiente si fuese festivo, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo porque sale á la venta.

El acto se verificará dando principio á las once de la mañana, y se dará por terminado á la media hora.

Nombre del Registrador	Vecindad del mismo.	Título de la mina.	TÉRMINO donde radica.	Clase de mineral.	Tipo de subasta.	
					Pesetas.	Cts.
D. Donato Gimeno.....	Se ignora.....	Ntra. Sra. La Blanca	Muriel.....	Hierro.....	1,600	
Eduardo Lopez.....	Idem.....	Ntra. Sra. Guadalupe	El Cardoso.....	Plata.....	10,000	"
Juan Antonio Cabrera..	Alcolea las Peñas.	La Soledad.....	Alcolea las Peñas.	Sal de agua.	1,066	66
Luis Díaz Milian.....	Molina.....	Carmen.....	Pardos.....	Cobre.....	2,000	
José García de la Sala..	Cuenca.....	La Recobrada.....	Checa.....	Hierro.....	4,933	33
Lucas Gil Monge.....	Se ignora.....	Dolores.....	Sigüenza.....	Idem.....	2,000	
Mariano Martínez.....	Idem.....	Teresa Francisca...	Alcuneza.....	Sal de agua.	533	33

Esta Administración previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las minas, fijen este periódico oficial en los sitios de costumbre, para conocimiento del público, cuidando dar cuenta en el mismo día de la subasta, del resultado de la misma por medio de certificación.

Guadalajara 10 de Junio de 1897.—El Administrador, Antonio Guerrero.

Ayuntamientos constitucionales.

CHILLARON DEL REY.

No habiéndose presentado licitador á la subasta de pesas y medidas de uso forzoso celebrada en este día, se anuncia otra para el día 13, á las diez de su mañana, rebajado el diez por 100 del tipo de la primera. Del mismo modo y por la misma causa se subastará dicho día y hora de las doce de su mañana los arbitrios extraordinarios de paja, leña y patatas, bajo el tipo de 88 pesetas y 16 céntimos.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse puedan pasar á hablar y enterarse de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chillaron del Rey 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—P. S. M.—Martin Hernandez.

YUNQUERA.

El día 13 del actual y hora de nueve á once de su mañana tendrán lugar las siguientes subastas para el año económico de 1897-98.

La medida del vino de uso forzoso, en 750 pesetas.

Las demás pesas y medidas y puestos públicos, en 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yunquera 6 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Agustín Bueno.

IRUESTE.

Desde 1.º de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, su dotación consiste en la cantidad de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 8 del citado Julio en que se proveerá, en la forma que dispone el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Irueste 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Bonifacio García.

MALAGUILLA

Se halla vacante desde el día 24 del actual la plaza de Veterinario de esta villa por trasladarse á otro punto el que la venía desempeñando, la cual produce unas 65 á 70 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Profesor que sea agraciado en la recolección de cereales, satisfaciéndose el herraje además, que representa una buena cantidad.

Este pueblo es sano y se halla inmediato á la estación del ferrocarril de Humanes y Yunquera, como igualmente á la capital de la provincia que dista próximamente tres horas de buen camino.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico ofi-

oial de la provincia; pasado dicho término se pro-
veerá.

Malaguilla 8 de Junio de 1897.—El Alcalde,
Juan Calleja.—El Secretario, Manuel Sanz.

MOLINA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos de los años 1897-98 y 98-99, á venta libre, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El primer remate tendrá lugar el 20 del actual, en la Sala Capitular, de diez á once de su mañana, y el segundo, de no haber postor en el primero, el día 27, á la misma hora.

Molina 8 de Junio de 1897.—El Presidente,
Antonio López Pelegrín. —1407

ORCHE

El día 12 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta á la exclusiva de los ramos de consumo, líquidos y carnes para el próximo año de 1897-98.

Orche 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ece-
quiel García. —1408

PAREJA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y el del matadero público, para el próximo año económico de 1897-98, se celebrará la primera subasta el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo los tipos de 500 y 300 pesetas, respectivamente, y la segunda el día 20 del mismo, á igual hora en las Casas Consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Pareja 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Basilio
Gusano.

FUENTES.

Acordado el arriendo de pesos y medidas para el año económico de 1897-98, tendrá lugar la subasta el día 24 del mes actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Ta-
bernero.

VALDEAVELLANO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo de consumos á venta libre para el año de 1897-98, tendrá lugar á la exclusiva la primera el día 12, la segunda el 22 del actual y la tercera el 2 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Valdeavellano 4 de Junio de 1897.—El Alcalde,
Braulio Rojo.

Juzgados de primera instancia.

GETAFE

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, como cumplimiento á una carta-orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, sección segunda, referente á la causa instruida en este Juzgado contra Petra Sevilla Domínguez, por lesiones, se cita á las testigos Pilar y Teresa

Díaz y Díaz, vecinas que fueron de Alcalá de Henares, desde donde se trasladaron á la provincia de Guadalajara, cuyo paradero se ignora, para que el día 14 del actual y hora de las doce y media de su tarde, comparezcan en dicha sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), al acto del juicio oral de referida causa, bajo la multa, si no lo hicieren, de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo en Getafe á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Camilo García.

MOLINA.

Don Manuel Suarez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Hermenegildo Martínez, vecino de Peñalén, en el incidente de apelación del auto de procesamiento, dictado en causa seguida contra el mismo y otro, por coacciones electorales, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho Hermenegildo Martínez:

Muebles.

Dos silleteras de pino, tasadas pericialmente, en 1'50 pesetas.

Una cazuela y dos pucheros, en 1 id.

Una sartén, en 3 id.

Dos cántaros de los de Riego, en 2 id.

Un arado, en 5 id.

Seis tablas de sesma, en 18 id.

Un arca artesa de pino de una pieza, en 5 id.

Una mesa de idem, en 5 id.

Un legón, en 4'50 id.

Un hacha, en 4 id.

Inmuebles.

Una tierra en la Juan Fria, de caber tres celemines; linda Norte Valentin García, Este y Sur riscas y Occidente camino de las Hoyas, tasada pericialmente, en 25 pesetas.

Una tierra en el Canal del tio Faustino, de caber cuatro celemines; linda Norte Rufino Rubio, Este Antonio Sanchez, Sur camino y Occidente risca, en 25 id.

Un huerto de regadío en la Fuente de la Tovilla, de cabida dos celemines; linda Saliente el rio Tajo, Poniente y Norte camino y los herederos de Josefa García, en 35 id.

Otra tierra en el Bermejál, dos fanegas; linda Norte terreno del comun, Este Gregorio Martínez, Sur Braulio Valiente y Occidente Maria Marco, en 190 id.

Otra idem en la Lastra, de una fanega; linda Norte Esteban Martínez, Este Juan Rojo, Sur Gabriel Valiente y Occidente Benito Martínez, en 110 id.

Otra en el Collado de la Laguna, de tres fanegas; linda Norte carril, Este Pedro Díaz, Sur camino del Pozuelo y Occidente Basilio Fuero, en 422 id.

Otra tierra en el Pozo del rábano, de caber dos fanegas; linda Norte Antonio Fuero, Este Basilio Fuero, Sur Francisco Rubio y Occidente Pedro Díaz, en 199 id.

Otra idem en el Homillo, cabe dos fanegas; y linda por el Norte camino del Pozuelo, Este Juan Rubio, Sur camino de los arrieros y Occidente Benito Martínez, en 198 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 del actual á las doce de su mañana, para los muebles, y el día 3 de Ju-

lio próximo á igual hora para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 5 de Junio de 1897.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José López.

CIFUENTES

Don Agustín Llopis Candela, Juez de Instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de los distritos del mismo hago saber: Que en uso de las atribuciones que me concede el art. 41 de la ley de Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondientes al primer semestre del año actual, que realizarán en los días del 26 al 30 del corriente, en la forma que determina el art. 33 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada, remitiéndome la cuenta justificada que dispone el art. 83 con el índice que ordena el art. 30 y el acta original en la que se harán costar las faltas que se noten.

Al propio tiempo prevengo á los Jueces y Secretarios cuiden de remitir á este Tribunal en los tres primeros días de cada mes el estado de juicios de faltas terminados en el anterior y en los ocho primeros días de cada trimestre el estado número 5 de la estadística judicial, con expresión de todos los negocios civiles terminados en el trimestre anterior, encargándoles especial cuidado en este servicio para evitar se les exija la responsabilidad que proceda por su falta de cumplimiento.

Dado en Cifuentes á 7 de Junio de 1897.—Agustín Llopis.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Gordo.

MADRID.—AUDIENCIA.

Edicto.

En virtud de providencia dictada con fecha 2 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Corte, en el juicio de abintestato promovido por D. Casimiro Jimenez del Barco, se anuncia la muerte intestada de doña María del Barco y Lopez, natural de Hueva, provincia de Guadalajara, de 62 años de edad, hija de Mariano y de Micaela, viuda de don Felipe Fernández de la Reguera, cuya señora falleció en esta Corte el 18 de Abril del año último, bajo testamento que otorgó ante el Notario de esta Capital D. Romualdo Hurdiran, el 16 del propio mes, en el que no hizo institución de herederos ni dispuso de varios bienes que la correspondían, para que las personas que se crean con algún derecho á ellos, comparezcan á hacer uso del mismo en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que se han presentado á hacer uso del derecho el D. Casimiro Jimenez, como nieto de la finada; D.^a Cándida, D. Cipriano y D.^a Crisanta Barco y Arévalo, sobrinos carnales de la difunta; D.^a Gregoria Barco y Serrano, D. Sisto, D. Genaro, D. Mariano, D. Canuto, doña Vicenta y D.^a Aniana Barco Quilez, sobrinos carnales de la causante, y D. Gregorio del Barco, hermano de doble vínculo de dicha finada.

Madrid 5 de Junio de 1897.—V.^o V.^o—Gullón.

—El Escribano, ante mí, Fulgencio Muzas.

—1416

Juzgados municipales

COGOLLUDO.

D. José Martinez Fraile, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que no habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 47 de la ley de caza, y para llevar á efecto lo que determinan los artículos 63 y 622 del Código penal, se sacan por primera vez á pública y judicial subasta, los efectos que de lícito comercio fueron ocupados por la Guardia civil del puesto de Cogolludo á D. Isidro Notario Martinez, de esta vecindad, por infracción de uso de armas, en 11 de Mayo próximo pasado, cuya subasta en providencia de hoy, he acordado tenga lugar el día 22 del corriente, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuyos efectos con su tasacion es el siguiente:

Una escopeta montada á pistón, sin baqueta, caja de nogal rota, cañon con varios dibujos en la parte inferior y ochavado también en la parte inferior de la culata, con una N. en el lado izquierdo, tasada en 3 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en el remate, podrán concurrir en este Juzgado en el día y hora indicados, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor total á que asciende dicha tasacion y exhibir la cédula personal.

Dado en Cogolludo á 8 de Junio de 1897.—José Martinez Fraile. —1411

Repartimientos.

Se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1897 á 1898, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

Guadalajara 9 de Junio de 1897.

Pueblos que se citan.

De riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana

Viana de Mondejar.	Colmenar de la Sierra.
Traid.	Alcolea del Pinar.
Illana.	Almiruete.

De riqueza rústica y pecuaria.

Usanos.

De riqueza Urbana.

Fuentelahiguera.

De Consumos.

Anquela del Pedregal.	Anguita.
Tordellego.	

Imprenta provincial.